



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1340 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Intermediación Laboral – OMIL 2022", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 110 (13/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 - Oficina Laboral**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1421, 1555 y 1419 (17/03/2022), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el programa denominado Oficina de Intermediación Laboral - OMIL 2022.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesionales – Profesores – Realizar Clases online a alumnos del 4to. Medio Laboral y Preuniversitario municipal, en materias de Historia, Matemáticas y Ciencias y Lenguaje**, respectivamente, en el marco del Programa Oficina de Intermediación Laboral - OMIL 2022, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jonathan A. Calfucura Andrades		208.000.-	01/04/2022	30/06/2022
2	Einkel Carla Olivera Barindelli		416.000.-	01/04/2022	30/06/2022
3	Leslie D. Sanhueza Rebolledo	--	208.000.-	01/04/2022	30/06/2022

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.